



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, ANO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

En la villa de Torona y sala Consistorial della, a doze
 dia del mes de Abril de mil ochocientos diez: Sepuntaron los
 S.^{os} Condes Junia y Regim.^o della: D. Sabar. El S.^o D.
 Juan Antonio Yáñez Regidor perpetuo, Digo: El S.^o D. Dn
 Manuel Alatorre, Abog.^o de los S.^{os} Condes. Alcaide
 y Capitan alguera della por el Sr. D. Juan Antonio
 Yáñez, D. Juan Navas de Alaim. Navarro. y D. Gomalo
 Josef Canovas Ferrn., Regidor perpetuo, Diputado, Jura-
 do, y Sindico Gen.^l y Personero que a todo se firmaron para
 conferir y ratar los asunt. intereramos al bien y utili-
 dad de este Lugar, y en su virtud acordaron lo sig.
 Se ha visto una C.^o de S.^o D. Amatorio conate, Fern.
 Pidal. y Remay de re Reyno, sustra en Murcia adier-
 el corriente, por lo que precien de remitir a Teror
 ria los atrasos que ha en esta Villa, tanto el año ante-
 rior, quanto el tercio el presente que ha de cumplir
 Ferrn. inelificia: Acorda: Se fue y cumplta, haciendose
 presente aho. S.^o Adm.^o, que con los extraordinarios
 subministrados que se han echo á la mucha tropa
 erante, y permanecer en esta Villa, no solo era
 ra solveme el encarecimiento el año proximo pa-
 rado, sino quia el todo ó mayor parte el tercio
 que ha de cumplir el corriente, cuya guerra de enar
 liquidando para paratas del examen de la Coma-
 rnia pidal. y que se aboner, que se verificaria a ma-
 nado al siguiente; no contandose lo mucho que
 tienen cumplido estos vecinos labradores a gran
 para el sueldo el otro, que necesariamente se le
 ha de contar en los repartimientos el presente
 año

Se ha visto una C. de S. D. Amatorio conate, Fern. Pidal. y Remay de re Reyno, sustra en Murcia adier el corriente, por lo que precien de remitir a Teror ria los atrasos que ha en esta Villa, tanto el año anterior, quanto el tercio el presente que ha de cumplir Ferrn. inelificia: Acorda: Se fue y cumplta, haciendose presente aho. S. Adm. o, que con los extraordinarios subministrados que se han echo á la mucha tropa erante, y permanecer en esta Villa, no solo era ra solveme el encarecimiento el año proximo pa rado, sino quia el todo ó mayor parte el tercio que ha de cumplir el corriente, cuya guerra de enar liquidando para paratas del examen de la Coma rnia pidal. y que se aboner, que se verificaria a ma nado al siguiente; no contandose lo mucho que tienen cumplido estos vecinos labradores a gran para el sueldo el otro, que necesariamente se le ha de contar en los repartimientos el presente año

Tambien se ha visto una C.^o de S.^o D. que ha comunicado
 el S.^o Corregidor de la Ciudad de Murcia sustra de un año
 10

